



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2025-MDH/CM

Huarmaca, 02 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 01 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2025, SE APROBO EL PEDIDO POR UNANIMIDAD DEL REGIDOR SR. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N°045-2023-MDH, de fecha 09 de marzo de 2023, sobre la modificación del **Reglamento Interno de Concejo – RIC-2017**, de la municipalidad distrital de Huarmaca, instrumento normativo interno que establece la organización y funciones del Concejo Municipal;

CONCEJO MUNICIPAL:

Después de un arduo debate sobre el pedido del **REGIDOR SR. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO**, en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:*

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido DEL REGIDOR SR. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO y se detalla de la siguiente manera:

Mi pedido es referente a que se sugiere que, se encargue al funcionario competente en gestionar y tramitar la actualización del Reglamento Interno de Concejo – RIC, de acuerdo a los parámetros legales actuales y a la realidad tecnológica.

Por todo ello, **PIDO** que se atienda lo solicitado, teniendo en cuenta el Acuerdo de Concejo Municipal N°045-2023-MDH, de fecha 09 de marzo de 2023, sobre la modificación del **Reglamento Interno de Concejo – RIC-2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR al área competente para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;



Lic. Vicente Tiquillanhuanca Chuquipoma
ALCALDE